



DECRETO U. DE C. Nº 94 137

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico el 19.05.94, en orden a incluir el grado de Licenciado en Servicio Social en el Plan de Estudios de la carrera del mismo nombre que imparte esta Casa de Estudios; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94 y lo prevenido en los artículos 33, 36 número 6 y 36 número 21, primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1º Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Servicio Social, señalado en los Vistos del presente Decreto, conducente al grado de Licenciado en Servicio Social y al Título profesional de Asistente Social.

Copia del indicado Plan, certificado conforme por el Sr. Secretario General en cada una de sus hojas, queda archivado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Depto. de Servicio Social); en la oficina de Títulos y Grados y en la oficina de Partes y Archivo.

2º Declárase que el mencionado Plan de Estudios, ha entrado en vigencia a partir del presente año académico.

3º Los alumnos regulares de la mencionada Carrera, que ingresaron los años 1991, 1992 y 1993 y, que deseen acceder al grado de Licenciado en Servicio Social, deberán adscribirse y aprobar íntegramente el "Plan de Nivelación" correspondiente, que se adjunta a estos antecedentes.

Transcríbese al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a la Srta. Directora del Departamento de Servicio Social; a los Sres. Directores de : Docencia y Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E.; al Sr. Contralor; a la Oficina de Títulos y Grados; y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción , 27 de Junio de 1994.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL